

Fuente:
Inscripción, R.S.


Alamor, 22 de mayo de 2007

Señor. Doctor.
Inicio Sarmiento Bustamante
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA
CHINCHIPE.
Presente.-

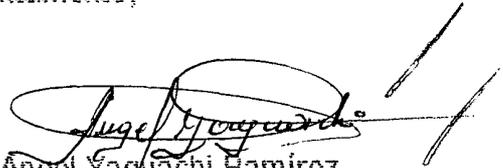
De mis consideraciones:

La Compañía Puyango Sur "COPUYAS" S.A. con número de expediente 7090862, comunica que el día 16 de mayo del presente, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en su libro de acciones y accionistas:

CEDENTE señor Manuel Horacio Granda Dávila con número de cédula 110209960-1 de nacionalidad ecuatoriano, CESIONARIO señora Melva Esperanza Lavanda Narváez con número de cédula 070113375-3 de nacionalidad ecuatoriana, número de acciones UNA tipo de inversión NACIONAL, valor de cada acción TREINTA DOLARES; para lo cual adjunto la escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Puyango a cargo del Doctor William Octava Robles.

Por la favorable acogida que se de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Angel Yaguachi Ramirez
GERENTE DE LA COMPAÑIA
"COPIUYAS" S.A



2680483

~~766-7~~

PT

201255
18 JUN. 2007


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CESION DE ACCIONES DE COMPAÑÍA

GRANDA DAVILA MANUEL HORACIO Y CONYUGE. A FAVOR DE
LAVANDA NARVAEZ MELVA ESPERANZA.....

CUANTIA: US. \$ 30.00.....



Nro.225.- En la ciudad de Alamor, cabecera del cantón Puyango, provincia de
Loja, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES DIECISEIS DE MAYO**
DEL DOS MIL SIETE, ante mi Doctor WILLAM OCHOA ROBLES, Notario Público
Primero del Cantón Puyango, comparecen de una parte y por sus propios
derechos los cónyuges señores: MANUEL HORACIO GRANDA DAVILA y
GLORIA DEL ROCIO CHAMBA ROBLES, quienes declaran ser de estado civil
casados entre sí, de ocupación chofer profesional y empleado pública
respectivamente, intervienen en calidad de "Cedentes"; y, por otra parte y por sus
propios derechos la señora MELVA ESPERANZA LAVANDA NARVAEZ, quien
declara ser de estado civil divorciada, de profesión maestra en corte y confección,
interviene en calidad de "Cesionaria"; los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad los vendedores, y domiciliada en
la ciudad de Machala, provincia de El Oro y transitoriamente en este lugar la
compradora, capaces para contratar y obligarse e identificados plenamente por
mi por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; me solicitan eleve a
escritura pública la minuta que me presentan, cuyo texto es como sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
agregar una más de cesión de acciones de compañía, contenida en las cláusulas
siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este
instrumento público, por una parte, los cónyuges señores: MANUEL HORACIO
GRANDA DAVILA y GLORIA DEL ROCIO CHAMBA ROBLES, a quienes más
adelante se los llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra parte, la señora
MELVA ESPERANZA LAVANDA NARVAEZ, a quien más adelante se la llamará



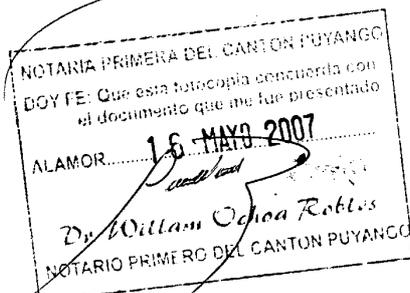
1 simplemente "Cesionaria".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
2 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad los cedentes, y domiciliada en la
3 ciudad de Machala, provincia de El Oro, la cesionaria, casados entre sí los dos
4 primeros; y, divorciada la segunda.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-
5 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Puyango,
6 el veinticuatro de agosto del dos mil seis, se constituyó la COMPAÑÍA PUYANGO
7 SUR COPUYAS S.A., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
8 resolución número cero seis punto L punto DSCL punto ciento treinta
9 (06.L.DSCL.130), de fecha veintinueve de agosto del dos mil seis, e inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Puyango, bajo el número cero cero siete, de fecha
11 treinta y uno de agosto del dos mil seis; y, DOS.- Los socios de la Compañía
12 reunidos legalmente en sesión extraordinaria y asamblea general, con la
13 presencia de todo el capital social, el día veintiuno de octubre del dos mil seis,
14 acordaron, por unanimidad, autorizar a los socios, para que transfieran todas las
15 acciones que poseen en la COMPAÑÍA PUYANGO SUR COPUYAS S.A.- Se
16 acompaña copia certificada de dicha acta, como documento habilitante.-
17 TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores:
18 MANUEL HORACIO GRANDA DAVILA y GLORIA DEL ROCIO CHAMBA
19 ROBLES, ceden en venta real y efectiva a favor de la señora MELVA
20 ESPERANZA LAVANDA NARVAEZ, la una acción que poseen dentro de la
21 COMPAÑÍA PUYANGO SUR COPUYAS S.A., quedando por tanto, dentro de la
22 misma sin acciones, acción que representa dentro del capital social de la
23 compañía, la cantidad de TREINTA DOLARES AMERICANOS, correspondiente a
24 una acción. Los cedentes aclaran que a partir de la presente fecha mediante la
25 cesión de la acción que por el presente instrumento efectúan, la señora MELVA
26 ESPERANZA LAVANDA NARVAEZ pasa a ser accionista de dicha Compañía,
27 manifestando que no tienen que formular ningún reclamo y bajo ningún

1 concepto.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia, es el valor
 2 nominal, esto es, TREINTA DOLARES AMERICANOS, que los cedentes
 3 manifiestan haberlos recibido a su entera satisfacción y en moneda de curso
 4 legal, de manos de la cesionaria.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta
 5 la venta hecha a su favor.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase
 6 agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente: Firma: Ilegible,
 7 Doctor J. Eduardo Costa Samaniego, Abogado, matrícula número cero treinta y
 8 tres C.A.Z.CH."- Hasta aquí el contenido de la minuta que ha sido elevada a
 9 escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en
 10 su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí
 11 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratificaron en todo lo expuesto y
 12 firmaron en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-. (FIRMADO): Manuel
 13 Granda, Céd. No. 110209960-1.- f) Ilegible, Gloria del Rocío Chamba Robles,
 14 Céd. No. 110294122-4.- f) Ilegible, Melva Esperanza Lavanda Narváez, Céd. No.
 15 070113375-3.- f) Ilegible del Notario Doctor Willam Ochoa Roblez.=====

16 SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
 17 CERTIFICADA EN DOS FOJAS UTILES QUE LAS SELLO, FIRMO Y RUBRICO
 18 EN LA CIUDAD DE ALAMOR EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-----



Willam Ochoa Robles
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PUYANGO
 Dr. Willam F. Ochoa Robles
 NOTARIO



19
20
21
22
23
24
25
26
27